



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Rejas - PLAZA RAMON FALCON

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución RS-2021-37768919-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 37233462-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-37768919-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Crnel. Ramón Falcón” correspondientes a las tareas de cerramiento sector ex fuente;

Que, por el Expediente EX-2021- 37233462-GCABA-COMUNA10; tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de diciembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38855447-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Crnel. Ramón Falcón” referido a las tareas de cerramiento del sector ex fuente, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39456214-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 79/100 (\$ 834.538,79.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante Resolución RS-2021-37768919-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Crnel. Ramón Falcón” ;

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 79/100 (\$ 834.538,79.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2022.01.19 10:42:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 10:42:29 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de Tareas - Juegos - Plaza Monseñor Lafitte

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución RS-2021-37175920-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 36491302-GCABA-COMUNA10.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana

procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-37175920-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Monseñor Lafitte” correspondientes a las tareas de puesta en valor del patio de juegos;

Que, por el Expediente EX-2021- 36491302-GCABA-COMUNA10; tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de diciembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38894607-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Monseñor Lafitte” referido a las tareas de puesta en valor del patio de juegos, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-39465776-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO CON 10/100(\$ 367.025,10.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1º.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante Resolución RS-2021-37175920-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Monseñor Lafitte”;

Artículo 2º.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO CON 10/100 (\$ 367.025,10.-);

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4º.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2022.01.19 10:42:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 10:42:56 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Mejoramiento Espacio Verde - Plaza Ciudad de Udine

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-36025812-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33161993-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana

procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-36025812-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Ciudad de Udine” correspondientes a las tareas de mejoramiento;

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021- 33161993-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38890789-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Ciudad de Udine” referido a las tareas de mejoramiento, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2022-03851016-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 66/100 (\$ 314.909, 66)

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-36025812-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Ciudad de Udine”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 66/100 (\$ 314.909, 66)

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2022.01.19 10:43:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 10:43:19 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Mejoramiento Espacio Verde - Plaza Vaccarezza

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-36160934-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33176107-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana

procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-36160934-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Vaccarezza” correspondientes a las tareas de referidas al mejoramiento;

Que, por el Expediente N° EX-2021- 33176107-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de septiembre de 2021;

Que, atento el informe N° IF-2021-38889528-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Vaccarezza” referidas al mejoramiento, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF2022-03851183-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 85/100 (\$ 296.693,85.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante resolución RS-2021-36160934-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Vaccarezza”;

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 85/100 (\$ 296.693,85.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese,-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2022.01.19 10:43:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 10:43:41 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Mejoramiento Espacio Verde - Plaza Terán

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-36025660-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33157223-GCABA-COMUNA10

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana

procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-36025660-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Dr. Juan B. Terán” correspondientes a las tareas de mejoramiento;

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021-33157223-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38904644-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Dr. Juan B. Terán” referido a las tareas de mejoramiento, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2022-03851995-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE(\$ 472.774,79.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-36025660-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Dr. Juan B. Terán”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE (\$ 472.774,79.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2022.01.19 10:44:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 10:44:31 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Mejoramiento Espacio Verde - Plaza Monte Castro

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-36160643-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33173945-GCABA-COMUNA10.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana

procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-36160643-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Monte Castro” correspondientes a las tareas de mejoramiento ;

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021- 33173945-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38906372-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Monte Castro” referido a las tareas de mejoramiento, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF2022-03852216-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 26/100(\$ 326.548,26.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-36160643-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Monte Castro”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 26/100(\$ 326.548,26.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2022.01.19 10:45:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 10:45:14 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Mejoramiento Espacio Verde - Plaza Don Bosco

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-36026154-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33170296-GCABA-COMUNA10

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana

procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-36026154-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Don Bosco” correspondientes a las tareas de mejoramiento;

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021-33170296-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38905244-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Don Bosco” referido a las tareas de mejoramiento, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2022-03852508-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS SEISCIENTOS VEINTI UN MIL DOS CON 88/100 (\$ 621.002,88.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-36026154-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Don Bosco”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS SEISCIENTOS VEINTI UN MIL DOS CON 88/100 (\$ 621.002,88.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2022.01.19 10:45:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 10:45:51 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Mejoramiento Espacio Verde - El Corralón de Floresta

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-36160354-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33168241-GCABA-COMUNA10.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana

procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-36160354-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza El Corralón de Floresta” correspondientes a las tareas de mejoramiento;

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021- 33168241-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38907685-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza El Corralón de Floresta” referido a las tareas de mejoramiento, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2022-03852861-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA CON 83/100 (\$ 186.360,83.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-36160354-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza El Corralón de Floresta”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA CON 83/100 (\$ 186.360,83.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2022.01.19 10:46:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 10:46:23 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Mejoramiento Espacio Verde - Plazoleta De la Amistad

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-36025975-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33177867-GCABA-COMUNA10

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana

procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-36025975-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plazoleta de la Amistad” correspondientes a las tareas de mejoramiento;

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021- 33177867-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38890789-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plazoleta de la Amistad” referido a las tareas de mejoramiento, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2022-03849054-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE CON 36/100 (\$ 145.513,36-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-36025975-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plazoleta de la Amistad”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE CON 36/100 (\$ 145.513,36-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2022.01.19 10:47:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 10:47:51 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Mejoramiento Espacio Verde - Plazoleta de la Bandera

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución RS-2021-35672596-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33179111-GCABA-COMUNA10

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana

procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante RS-2021-35672596-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza de la Bandera” correspondientes a las tareas de mejoramiento;

Que, por el Expediente EX-2021- 33179111-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38874156-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza de la Bandera” referido a las tareas de mejoramiento, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF2022-04030799-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 217.876,06.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante Resolución RS-2021-34526975-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza de la Bandera”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 217.876,06.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2022.01.19 10:48:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 10:48:40 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Mejoramiento Espacio Verde - Plaza Monseñor Lafitte

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-35880728-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33173215-GCABA-COMUNA10.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana

procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-35880728-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Monseñor F. Lafitte” correspondientes a las tareas de mejoramiento;

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021-33173215-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38894607-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Monseñor F. Lafitte” referido a las tareas de mejoramiento, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2022-03849848-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 5/100 (\$ 436.521,05)

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-35880728-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Monseñor F. Lafitte”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 5/100 (\$ 436.521,05)

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2022.01.19 10:49:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 10:49:42 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Mejoramiento Espacio Verde Plazoleta Los Amigos

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-36026290-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33180361-GCABA-COMUNA10.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana

procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-36026290-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plazoleta Los Amigos” correspondientes a las tareas de mejoramiento;

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021- 33180361-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38897782-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plazoleta Los Amigos” referido a las tareas de mejoramiento, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2022-03848647-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 33/100 (\$ 95.217,33-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-36026290-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plazoleta Los Amigos”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 33/100 (\$ 95.217,33-)

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2022.01.19 10:50:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 10:51:01 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Mejoramiento Espacio Verde Plaza Derechos del Hombre

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución RS-2021-36160825-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico Expediente EX-2021- 33168988-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante RS-2021-36160825-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Derechos del Hombre” correspondientes a las tareas de mejoramiento;

Que, por el Expediente EX-2021- 33168988-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38876920-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Derechos del Hombre ” referido a las tareas de mejoramiento , se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2022-03848236-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO CON 64/100 (\$ 49.701,64.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1º.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-36160825-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Derechos del Hombre”.

Artículo 2º.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO CON 64/100 (\$ 49.701,64.-);

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4º.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2022.01.19 10:51:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 10:51:43 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Mejoramiento Espacio Verde - Paseo Versalles

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-35672708-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33182376-GCABA-COMUNA10

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana

procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-35672708-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Paseo Versalles” correspondientes a las tareas de mejoramiento;

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021- 33182376-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38896912-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Paseo Versalles” referido a las tareas de mejoramiento, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2022-03848091-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 251.349,15.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-35672708-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Paseo Versalles”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$251.349,15.-)

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2022.01.19 10:52:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 10:52:14 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Mejoramiento Espacio Verde - Plaza Ciudad de Banff

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-36025764-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33163950-GCABA-COMUNA10

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana

procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-36025764-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Ciudad de Banff” correspondientes a las tareas de mejoramiento;

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021- 33163950-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38903780-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Ciudad de Banff” referido a las tareas de mejoramiento integral, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2022-04030475-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA CON 15/100 (\$ 410.760,15.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-36025764-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Ciudad de Banff”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA CON 15/100 (\$ 410.760,15.-)

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2022.01.19 10:52:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 10:52:44 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Mejoramiento Espacio Verde - Plaza 29 de Diciembre del 2001

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la RS-2021-35671530-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico EX-2021- 33159467-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana

procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, mediante resolución RS-2021-35671530-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Plaza 29 de Diciembre” correspondientes a las tareas de mejoramiento;

Que, por el Expediente Electrónico EX-2021-33159467-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de noviembre de 2021;

Que, atento el IF-2021-38883033-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Plaza 29 de Diciembre” referido a las tareas de mejoramiento, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF2022-03850753-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 207.356,22.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante RS-2021-35671530-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Plaza 29 de Diciembre”.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 207.356,22.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio 2021.

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2022.01.19 10:53:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 10:53:05 -03'00'